



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/163
16 de abril de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 69 de la lista preliminar*

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 16 de abril de 1992 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Bulgaria ante
las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Bulgaria (véase el anexo).

Mucho agradecería que hiciera distribuir la presente carta y el anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 69 de la lista preliminar.

(Firmado) Svetlomir BAEV
Embajador
Representante Permanente

* A/47/50.

ANEXO

Declaración formulada el 10 de abril de 1992 por el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Bulgaria

El Consejo de Ministros de la República de Bulgaria expresa por la presente su satisfacción con la decisión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Económica Europea de reconocer a la República de Bosnia y Herzegovina. Consideramos también esta decisión como demostración del espíritu constructivo de la postura búlgara, expresada ya a mediados de enero, en pro del reconocimiento no sólo de Eslovenia y Croacia, sino también de las demás repúblicas que han expresado de manera democrática su voluntad de independencia y de satisfacer la normas internacionales para la condición de Estado.

Al mismo tiempo, estimamos que una pronta solución de los problemas relativos a la República de Macedonia sería de importancia primordial para la estabilidad en Europa.

Seguiremos apoyando los esfuerzos comunes de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea y de las Naciones Unidas en pro de la búsqueda de una solución adecuada a la crisis en Yugoslavia.

La República de Bulgaria seguirá procurando, como lo ha hecho hasta el momento, una política europea en los Balcanes, que incluye el recurso a criterios y normas idénticas en las relaciones internacionales.

